



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE - HUANUCO

"Una Nueva Forma de Gobernar"
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2020-MDSMV

Santa María del Valle, 05 de febrero del 2020

VISTO:

El Informe N° 094-2020-MDSMV/JAMV-GPP y Decreto Supremo N° 010-2020-EF, de fecha 30 de enero del 2020, y **publicado en el Diario Oficial "El Peruano"** donde el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, a favor de diversos Gobiernos Locales.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 409-2019-MDSMV, del 26 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle por la suma de S/ **15,794,514.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES)** para el ejercicio fiscal 2020.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2020-EF de fecha 29 de enero del 2020, publicado el día 30 de enero, se autoriza la incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle la suma de **(S/ 49,736.00) CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES.**

Que, el **Artículo 2 Procedimiento para la Aprobación Institucional 2.1** del presente Decreto Supremo establece que el titular del pliego habilitador en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal, copia de la resolución se remite dentro de los cinco días calendario de aprobada los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, de acuerdo con el anexo N° 1 el monto transferido para la ejecución de la Actividad "ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN" que forma parte del Decreto Supremo, La habilitación de recursos a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE** asciende a **(S/ 49,736.00) CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES**, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE - HUANUCO

"Una Nueva Forma de Gobernar"
"Año de la Universalización de la Salud"



Que, en consecuencia, resulta necesaria aprobar la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones a familias con niños y niñas entre (4) y doce (12) meses a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE**, a nivel funcional programático, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, La Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su texto único ordenado aprobada con Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, de conformidad con lo prescrito y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la desagregación de Recursos autorizados mediante Transferencia de Partidas según el Decreto Supremo N° 010-2020-EF, por el monto de **(S/ 49,736.00) CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES** con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

EN SOLES

| | | |
|--|----------------|--|
| SECCIÓN PRIMERA | | : Gobierno central |
| PLIEGO | 011 | : Ministerio de Salud |
| UNIDAD EJECUTORA | 001 | : Administración General |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | 0001 | : Programa Articulado Nutricional |
| PRODUCTO | 3000001 | : Acciones Comunes |
| ACTIVIDAD | 5004426 | : Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control del Programa Articulado |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 | : Recursos Ordinarios |
| GASTOS CORRIENTES | | |
| 2.4 Donaciones y Transferencias | | 55,000 000.00 |
| TOTAL EGRESOS | | <u>55,000 000.00</u> |

EN SOLES

| | | |
|---------------------------------|----------------|---|
| A LA: | | |
| PLIEGO | | : 300893 Municipalidad Distrital de Santa María del Valle |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | 0001 | : Programa Articulado Nutricional |
| PRODUCTO | 3033251 | : Familias saludables con conocimientos para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor entre 4 y doce meses. |
| ACTIVIDAD | 5005983 | : Acciones de los Municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación. |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 | : Recursos Ordinarios |

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y servicios

49,736.00

TOTAL EGRESOS

49,736.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE - HUANUCO

"Una Nueva Forma de Gobernar"
"Año de la Universalización de la Salud"



ARTÍCULO 2. ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3. ENVIAR con Oficio la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina De Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a la Oficina de Administración y demás órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. Isidoro Tolentino Vega
ALCALDE